

Cuernavaca Mor. A 20 de septiembre del 2023
DPA /220/2023.

**C.C. SECRETARIOS, TESORERA GENERAL, ABOGADO GENERAL
COORDINADORES Y DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES
DE UNIDADES, FACULTADES, INSTITUTOS Y CENTROS DE
INVESTIGACIÓN, SINDICATOS ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO,
FEUM Y ALUMNOS EN GENERAL DE CAMPUS CHAMILPA.
P R E S E N T E.**

Sirva la presente para enviarles un cordial saludo, al mismo tiempo me permito hacerles de conocimiento que a partir del día jueves 21 de septiembre del año en curso, los trabajadores académicos, administrativos, de confianza y alumnos que sean propietarios de motocicletas y **que se encuentren adscritos e inscritos** en los centros, institutos, facultades y escuelas de **Campus Norte** de esta universidad, deberán presentarse en las instalaciones de la Dirección de Protección y Asistencia con domicilio en Av. Universidad 1001 Colonia Chamilpa C.P. 62209, Cuernavaca Morelos, ubicada a un costado de puerta 2, frente al CENDIU, en un horario de 07:30 a 14:30 hrs. de lunes a viernes, para proporcionar los datos que para el efecto le solicite el personal y sea registrado su vehículo automotor (**motocicleta**), por lo que deberán presentar credencial institucional vigente, así como dicha unidad vehicular para su debida validación y registro, para que a su vez les sea entregado su **gafete de identificación de motociclista** para la comunidad universitaria mencionada, por lo que deberán de cumplir con los LINEAMIENTOS PARA LA EXPEDICION Y USO DE GAFETES DE IDENTIFICACION VEHICULAR EN EL CAMPUS NORTE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS, que se anexa.

Lo anterior en cumplimiento al Programa Institucional de Desarrollo (PIDE 2018-2023), en específico a las Políticas Institucionales señaladas en el punto 8 denominado Universidad Saludable y Segura y en específico a la Política Institucional:

8.3 Universidad Segura cuyo objetivo es:

Fomentar en la universidad la acción preventiva en la gestión integral de riesgos para disminuir los efectos de fenómenos naturales perturbadores y garantizar la integridad física, psicológica o material de los miembros de la comunidad universitaria.

En el caso de modificarse las condiciones para la solicitud y expedición del gafete para los trabajadores y alumnos, se les estará avisando por los medios idóneos por parte de la Dirección de Protección y Asistencia.

De igual manera de existir alguna duda o comentario al respecto podrán dirigirse a la Dirección de Protección y Asistencia o comunicarse a la extensión 7907, 7178 o 7078.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente
*Por una humanidad culta
Una universidad de excelencia*
MTRO. CUAUHTEMOC ALTAMIRANO CONDE
Director de Protección y Asistencia



C.i.p. – Dr. Gustavo Urquiza Beltrán. Rector de la U.A.E.M.- Para su conocimiento
Dra. Fabiola Álvarez Velasco. Secretaria General de la U.A.E.M.- Para su conocimiento
Mtro. Ulises Flores Peña. Abogado General de LA U.A.E.M.- Para su conocimiento



LINEAMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN Y USO DE GAFETES DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR EN EL CAMPUS NORTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Disposiciones Generales Las disposiciones contenidas en los Presentes Lineamientos son de observancia obligatoria a las personas a quienes va dirigidos.

Objetivo Regular el procedimiento que deberán llevar a cabo las personas trabajadores, alumnos y público en general, que ingresen al Campus Norte.

A. Gafete de Identificación de Motociclista, para la Comunidad Universitaria:

1. Para llevar a cabo la expedición del Gafete de Identificación de Motociclista, las y los trabajadores, alumnas y alumnos deberán presentarse en la Dirección de Protección y Asistencia, con el original de la identificación oficial vigente, expedida por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Para efectos del párrafo anterior, se entenderá como identificación oficial los siguientes documentos:

- a. Credencial de Trabajador vigente.
 - b. Credencial de Alumno vigente.
2. Las y los alumnos y trabajadores del Campus Norte, tiene la obligatoriedad de portar el Gafete de identificación de Motociclista, en lugar visible, que permita su identificación como parte de la Comunidad Universitaria del Campus Norte y propietario de la motocicleta el deberá mostrarlo durante su permanencia en el Campus, cuando así se lo solicite el personal adscrito a la Dirección de Protección y Asistencia.
 3. Los interesados que tramiten por primera vez el Gafete de Identificación de Motociclista, deberán presentarse en las instalaciones de la Dirección de Protección y Asistencia en días y horas hábiles para llenar y entregar al personal de dicha Dirección el Formato de solicitud de Gafete.
 4. Devolver el gafete a la Dirección de Protección y Asistencia, cuando por cualquier razón o circunstancia se separen de su cargo o nombramiento o ya no sea alumno de la Unidad Académica, en razón de que éste es propiedad de la Dirección de Protección y Asistencia
 5. En caso de robo, extravío o extravió del Gafete de Identificación de Motociclista, deberá notificarlo a la Dirección de Protección y Asistencia, a más tardar al día hábil siguiente indicando lo acontecido en el acta de hechos, a efecto de realizar el trámite para la reposición y cubrir la cuota de recuperación que al efecto se establezca.
 - 6.
 7. El gafete de Identificación de Motociclista, tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de su expedición y deberá sellarse siempre que no haya vencido su vigencia.
 8. El gafete de Identificación de Motociclista es personalísimo e intransferible.





9. El trabajador y/o alumno que haga mal uso del Gafete de Identificación de Motociclista se sujetará al procedimiento de sanción respectivo.
10. Está prohibido, modificar, alterar, reproducir o falsificar el Gafete de Identificación de Motociclista.
11. Cualquier aspecto que no esté contemplado en el presente apartado será resuelto por la Dirección de Protección y Asistencia.

B. Gafete de identificación para Taxi o UBER.

1. Operadores de vehículos sin itinerario fijo que justifiquen la necesidad eventual y temporal de ingresar al Campus Norte, previa identificación y autorización.

El conductor entregará la identificación oficial, (INE, Licencia de conducir, entre otras) al personal de la Dirección de Protección y Asistencia ubicado en el punto de control de accesos al Campus Norte indicando a donde se dirige.

En caso de que operador extravié o dañe el gafete deberá cubrir la cuota de recuperación que al efecto se establezca.

Para la emisión de este tipo de gafetes no es necesario realizar el procedimiento establecido en los presentes lineamientos, toda vez que son distribuidos directamente por la Dirección de Protección y Asistencia, en los puntos de control de accesos al Campus de las puertas Uno y Dos.

Cualquier aspecto que no esté contemplado en el presente apartado será resuelto por la Dirección de Protección y Asistencia.

C. Gafete de identificación para Repartidor de Alimentos por Aplicación (motociclista).

El ingreso de Motocicletas de Repartidor de Alimentos por Aplicación, será por la Puerta Uno, previa identificación del conductor, el cual entregará la identificación oficial, (INE, Licencia de conducir entre otras) al personal de la Dirección de Protección y Asistencia ubicado en el punto de control de accesos al Campus Norte indicando a donde se dirige.

Posteriormente y previamente a su salida el personal de vigilancia entregara la identificación al ocupante, devolviendo este el gafete respectivo.

En caso de que extravié o dañe el gafete deberá cubrir la cuota de recuperación que al efecto se establezca.

Para la emisión de este tipo de gafetes no es necesario realizar el procedimiento establecido en los presentes lineamientos, toda vez que son distribuidos directamente por la Dirección de Protección y Asistencia, en los puntos de control de accesos al Campus de las puertas Uno y Dos.

Cualquier aspecto que no esté contemplado en el presente apartado será resuelto por la Dirección de Protección y Asistencia.

